

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez que el término de emplazamiento de la demandada señora ALEYDA DEL CARMEN GONZALEZ Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR YONATAN DAVID GONZALEZ promovido por la señora MARIBEL ZULUAGA VILLEGAS, venció sin que hubiese comparecido a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda. --

Medellín, 23 de noviembre de 2022.

LUIS ALBERTO RAMÍREZ
Oficial Mayor



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, SEIS (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023))

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°68
RADICADO	0500131100122022-00018
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
REFERENCIA	DESIGNA CURADOR

Visto el informe Secretarial que antecede, se designa al Dr. **ABAD MONTOYA NARANJO** ubicable en la calle 50 N° 51-29 Ed. Banco de Bogotá oficina 513 Teléfonos 6045118564, Cel.3006764588, correo: abad.abogado@nutabes.com, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, como Curador Ad-litem para representar a la señora ALEYDA DEL CARMEN GONZALEZ Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR YONATAN DAVID GONZALEZ y a quien se le notificará del auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado correspondiente al indicado en el auto a notificar.--- Comuníqueseles su designación en la forma dispuesta en artículo 49 del Código General del Proceso.---

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se fijan como gastos al curador la suma de cuatrocientos mil pesos M/L (400.000) a cargo de la demandante.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDITH CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **018 fijados** hoy 07 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2dc75a0bcc3490ac4d7a4734287facfd59d6c8cca588bac5af3b820534a528**

Documento generado en 06/02/2023 03:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>